

— Interés y resultados:

Aportación de soluciones nuevas. Resolución de problemas concretos. Interés de su posterior publicación.

El otorgamiento de estos premios compromete a la persona o Entidad premiada a realizar los trabajos complementarios de resumen y preparación necesarios para la posterior publicación de los trabajos.

La cuantía de estos premios es la siguiente:

1.1. Entidades o colectivos:

1.1.1. Planes generales, normas subsidiarias municipales y normas provinciales, 500.000 pesetas.

1.1.2. Planes parciales y planes especiales de reforma interior y saneamiento, 500.000 pesetas.

1.1.3. Planes especiales, 500.000 pesetas.

1.1.4. Delimitaciones de suelo urbano, estudios de detalle, ordenanzas y catálogos, 250.000 pesetas.

1.2. Individuales o equipos:

1.2.1. Planes generales, normas subsidiarias municipales y normas provinciales, 500.000 pesetas.

1.2.2. Planes parciales y planes especiales de reforma interior y saneamiento, 500.000 pesetas.

1.2.3. Planes especiales, 500.000 pesetas.

1.2.4. Delimitaciones de suelo urbano, estudios de detalle y catálogos, 250.000 pesetas.

2. Premios de Investigación:

Su objeto es seleccionar, premiar y publicar aquellos trabajos que, cumpliendo las bases de la convocatoria, se ajusten a los siguientes criterios:

Estructura científica: Organización sistemática. Metodología. Definición de objetivos. Asunción de la ideología implícita en el trabajo.

Originalidad: Del tema, del planeamiento y de la estructuración formal.

Actualidad del tema y su interés para el planeamiento por los problemas tratados y por la forma de hacerlo.

Las monografías deberán contener más elementos que los de una simple labor de recopilación.

Se valorarán los apoyos y asesoramientos recibidos.

Deberán ser susceptibles de publicación para su mayor difusión.

En este grupo caben documentos parciales o concretos de figura de planeamiento.

La cuantía de estos premios es la siguiente:

2.1. Entidades o colectivos, 250.000 pesetas.

2.2. Individuales o equipos:

2.2.1. Trabajos de investigación, 250.000 pesetas.

2.2.2. Tesis doctorales, 250.000 pesetas.

3. Premios de divulgación:

El objeto de los mismos es impulsar la difusión de los temas urbanísticos en los distintos medios de comunicación social, así como favorecer aquellas iniciativas que hayan contribuido al acercamiento y participación de la población en los problemas que el desarrollo urbano plantea.

3.1. Entidades o colectivos:

3.1.1. Trabajos aislados, 50.000 pesetas.

3.1.2. Labores continuadas de divulgación, 200.000 pesetas.

3.1.3. Procesos de participación pública en el planeamiento, 250.000 pesetas.

3.2. Individuales o equipos:

3.2.1. Trabajos aislados, 50.000 pesetas.

3.2.2. Labores continuadas de divulgación, 200.000 pesetas.

3.2.3. Procesos de participación pública en el planeamiento, 250.000 pesetas.

Documentación y plazo de presentación

Los concursantes remitirán a la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo los documentos siguientes:

1. Instancia en la que conste: Nombre y apellidos, domicilio, teléfono y número del documento nacional de identidad del concursante y colaboradores, o los datos similares de la Entidad o colectivo, en su caso, señalando inexcusablemente el apartado concreto del premio al que aspira. Cada ejemplar se presentará a un solo apartado y la relación de autores incluida en esta instancia es la que constara en la resolución del concurso. Los trabajos que no especifiquen estos datos serán excluidos durante el proceso de selección.

2. Para los trabajos que accedan a los apartados del grupo de planeamiento, un ejemplar completo del plan, documento que acredite el encargo y situación real a que obedece, una breve Memoria de concurso que exprese la intención, objetivos, alcance y contenido del mismo, señalando, además, la manera en que podrán publicarse y los trabajos complementarios necesarios para alcanzar el grado de detalle adecuado a la publicación, y documento que acredite la no existencia de objeciones a esta publicación por parte de la Entidad que haya contratado

el planeamiento, en los casos en que éste se haya tramitado.

3. Para los trabajos que accedan a los apartados del grupo de investigación, un ejemplar del trabajo y una breve Memoria del concurso que exprese la intención, objetivos, alcance y contenido del mismo, señalando las condiciones de su posterior publicación.

4. Para los trabajos que accedan a los apartados del grupo de divulgación se presentarán, en los casos en que sea posible, un ejemplar o reproducción del trabajo y una breve Memoria que explique las circunstancias, motivos y oportunidad de su realización, documentación que acredite su difusión en los medios de comunicación y el impacto que pudo tener, así como cualquier otro dato que se estime oportuno para la valoración del trabajo.

5. Los trabajos que originalmente no estuviesen redactados en castellano deberán presentarse con su traducción.

La documentación se remitirá en sobre cerrado con la indicación «Convocatoria de Premios Nacionales de Urbanismo 1980. Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Madrid».

El plazo de presentación de los mismos finalizará el día 31 de octubre de 1980, debiendo realizarse exclusivamente a través del MOPU y sus Delegaciones Provinciales.

Los ejemplares premiados quedarán en propiedad de esta Dirección General y los no premiados estarán a disposición de los concursantes durante sesenta días naturales a contar desde la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» en esta Dirección General, MOPU, 4.ª planta.

Composición del Jurado y forma de actuación

El Jurado estará presidido por el Director general de Acción Territorial y Urbanismo, quien podrá delegar en el Subdirector general de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, actuando como Secretario, con voz y voto, un funcionario de la misma designado por el Presidente.

En función de cada grupo de premios se nombrarán tres Vocales:

Para los grupos 1 y 2, los Vocales serán: Un representante del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, un representante del Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos y un tercer representante de la Administración Local, a propuesta de estos Organismos, respectivamente.

Para el grupo 3, los Vocales serán: Dos representantes de los Medios de Comunicación Social, nombrados por la Federación Nacional de Asociaciones de Prensa, y un tercer representante del Congreso de Diputados, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del Congreso.

Como ayuda al Jurado, el Presidente nombrará un funcionario de la Dirección General que asistirá sin derecho a voto.

La resolución del concurso se producirá antes del día 31 de diciembre de 1980, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» una relación de los trabajos premiados y comunicándose personalmente a los autores de los mismos.

El Jurado podrá dejar desierto alguno o la totalidad de los premios convocados, si, a su juicio, los trabajos presentados no alcanzan la Entidad suficiente para obtenerla. Asimismo podrá conceder accésit y reflejar recomendaciones de publicación a los trabajos que lo merezcan. Contra el fallo del Jurado no cabrá reclamación alguna.

Los trabajos premiados quedarán en poder de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, concediéndose a los autores un número de ejemplares cuando se produzca su publicación.

El hecho de participar en este concurso implica la aceptación total de las bases y el compromiso de veracidad en los datos aportados a la convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. a los oportunos efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1980.—El Director general, Luis María Enríquez de Salamanca.

21037

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1980 por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se indican.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Mejora y ordenación de los regadíos de Salobreña, Canales secundarios. Segunda parte, Acequia de Salobreña. Pieza número 4. Término municipal de Salobreña (Granada)» por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 7 de octubre de 1980, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levanta-

tamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 12 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Director. 13.425-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Viuda de don Juan Rodríguez Llorente.

D. Francisco Morea García.
D. José Alonso Pérez.
D. José García Gómez.
D. Gabriel Baca Haro.
D. Mariano Cano Lidueñas.
D.^a Carmen Puñtedura Peñálvez.
D. Miguel Venegas Alonso.
D. Alejandro Prados Prados.
D. Antonio Prados Escribano.
D.^a Dolores Prados Ramón.
D. Manuel Ruiz Béjar.
D. Francisco Rodríguez Venegas.
D. Francisco Prados Prados.
D. Francisco Rodríguez Espinosa.
D. Mariano Alonso Utrabo.
D. Joaquín Fernández Haro.

Hermanos García Alonso.

D. Arsenio Rodríguez Rodríguez.
D.^a Ana Béjar Burell.
D. José Ramón Escribano.
D. Antonio Utrabo Pérez.
D. Mariano Alonso Utrabo.
D.^a Dolores Vallejo Ramón.
D. Joaquín Gómez Estévez.
D. Mariano Caro Lidueñas.

21038 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se indican.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados con motivo del proyecto: «Mejora local. Acondicionamiento de la intersección de la CN-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, punto kilométrico 150,8, con las carreteras AV-1345 de Benisa a La Fustera, AV-1423 de Benisa a Senija y AV-1344 de Benisa a la Estación del Ferrocarril. Clave 1-A-357», término municipal de Benisa, en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de 14 de junio del presente año; «Boletín Oficial» de la provincia número 96, de 26 de abril, también del actual año, y en el diario local «Información», del 25 de abril de este año, a los efectos que dispone el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, y de conformidad con el párrafo dos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 2 del próximo mes de octubre, a las once horas, en el Ayuntamiento de Benisa, para proceder, previo traslado al propio terreno, si se considera oportuno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos referidos.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años, que correspondan al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Alicante, 22 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Jefe, Ramón García Larrañaga.—13.485.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Nombre y apellidos	Domicilio
1	Don Francisco Ivars Femenia ...	San Juan. Benisa.
3	Don Pedro Ivars Ivars	Plaza Canals, sin número. Benisa.
2	Don Pascual Cuéllero Bertoméu ..	Avenida del Caudillo, número 96. Benisa.
4	Doña Francisca Rives Ivars ...	Avenida del Caudillo, número 185. Benisa.
5	Don Antonio Ibarra Orihuel ...	Avenida del Caudillo, número 82. Benisa.
6	Don José Such Martínez	18 Julio, 7. Benisa.
7	Don Juan Such Martínez	San Nicolás, 7. Benisa.
	Don José Such Martínez	18 Julio, 7. Benisa.
	Don Juan Such Martínez	San Nicolás, 7. Benisa.
	Doña Trinidad Martínez Llinares	San Nicolás, 7. Benisa.

MINISTERIO DE EDUCACION

21039 ORDEN de 23 de julio de 1980 por la que se revoca autorización y clasificación para impartir el Bachillerato Unificado Polivalente a varios Centros de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes relativos a los Centros de Bachillerato Unificado Polivalente que al final se mencionen y elevados a este Ministerio por la Delegación Provincial de Madrid con el correspondiente informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Resultando que dichos Centros fueron en su día autorizados y clasificados provisionalmente para impartir Bachillerato;

Resultando que han interrumpido sus actividades sin haber solicitado la oportuna autorización para su cese legal;

Resultando que no han solicitado la clasificación definitiva en los plazos establecidos;

Resultando que se ha concedido a los Centros el trámite de audiencia previsto por la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 91, sin que hayan hecho uso de su derecho ni hayan prestado alegaciones en los plazos establecidos;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), sobre clasificación definitiva de Centros de Bachillerato, así como demás legislación complementaria;

Considerando que los Centros incurrieron en las causas de revocación de la autorización por la reiterada interrupción del calendario escolar, incumpliendo los términos de la autorización, según lo establecido en el artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, sin que solicitasen la preceptiva autorización para el cese;

Considerando que los Centros indicados están comprendidos en el supuesto establecido por el artículo noveno de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978, en el cual se determina que los Centros que no soliciten su clasificación definitiva en el plazo establecido al efecto quedarán sin clasificación y sin autorización de funcionamiento,

Este Ministerio ha resuelto revocar la autorización y clasificación para impartir Bachillerato a los siguientes Centros y anular su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Antonio». Domicilio: Conde de Romanones. Titular: Antonio Moreno Vivó.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Matías». Domicilio: Biosca, 9. Titular: Matías Villar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Academia Rubio». Domicilio: Paseo Extremadura, 55. Titular: Leoncio Rubio.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Virgen del Puerto». Domicilio: Avenida Manzanares, 70-72. Titular: Antonio Rodríguez Cabezas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Zola». Domicilio: Ciudad de los Angeles, 35. Titular: Zóximo Yáñez.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Virgen del Monte». Domicilio: Clarisas, 18. Titular: Petra Maestro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Pío XII». Domicilio: Calle Alberique, 2. Titular: José Nuñez Velázquez.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Juan de la Cruz». Domicilio: Calle Valmojado, 195 y Maqueda, 107. Titular: Gregorio Sánchez.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Dobao Díaz-Guerra». Domicilio: Hermosilla, 109. Titular: Adelino Dobao Larín.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Cima». Domicilio: Puerta del Sol, 12. Titular: Hermenegildo López Heredia.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Teresa». Domicilio: Marquesa de Argüero, 40. Titular: Visitación Tejedo.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Valero». Domicilio: Sabanero, 20-22. Titular: Angeles Valero.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Alfonso XII». Domicilio: Paseo Extremadura, 37. Titular: Ramón Garc. Huerga.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Afuera 1». Domicilio: Plaza del Angel, 2. Titular: Luis Fuentes León.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «López Román». Domicilio: Calle Beneficencia, 2. Titular: José Luis Fernández Marqués.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Pol». Domicilio: Paseo Alazores, 30. Titular: Juan Francisco Díaz Martín.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Centros Unidos de Enseñanza». Domicilio: Elfo, 14. Titular: Centros Unidos de Enseñanza, S. I.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Centro d Estudios Aragón». Domicilio: Calle Alcalá, 289. Titular: Francisco N. Ibáñez.